



Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## MUNICIPIO DE MOLAGAVITA



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020 - 2029

**WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS**

ALCALDE MUNICIPAL 2016 - 2019

Molagavita, Octubre de 2019

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	3
Introducción .....	7
1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	9
2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL .....	25
3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO .....	30
3.1. Informe de Resultados Fiscales de la Vigencia Fiscal Anterior .....	30
3.2. Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias .....	32
3.3. Relación de los pasivos Exigibles y de los Pasivos Contingentes que pueden afectar la situación financiera de la Entidad Territorial .....	36
3.4. Costo Fiscal de los Proyectos de Acuerdo sancionados en la Vigencia Fiscal Anterior (2018).....	39
3.5 Plan Financiero.....	41
3.6. Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad .....	53
3.6.1. Las metas de superávit primario .....	53
3.6.2. Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad.....	54
3.7. Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución .....	55
3.8. Indicadores de Gestión Presupuestal .....	57
4. CONCLUSIONES.....	58
5. RECOMENDACIONES .....	60

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## PRESENTACIÓN

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central del municipio de Molagavita, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001 y 1176 de 2013**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993,

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La Ley 1176 de 2007 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modifico la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Molagavita tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2020 – 2029, en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**



Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Molagavita que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

El Alcalde Municipal de Molagavita – Santander, presenta al Honorable Concejo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) atendiendo las disposiciones legales en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años, para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

Este MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del Municipio de Molagavita.

En términos generales, el municipio se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destilación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar este Marco Fiscal junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**







Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## 1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

“El Municipio de Molagavita, es una entidad territorial comprometida con la paz, la convivencia y la inclusión social, que genera políticas públicas dirigidas al fortalecimiento del tejido social, el capital humano y crea las condiciones necesarias para la prestación efectiva de los servicios públicos y sociales, a través de la administración efectiva, con justicia y equidad de los recursos públicos, la construcción de las obras que demanda el progreso local, propiciando la participación ciudadana, impulsado el crecimiento económico y el desarrollo integral de la población en búsqueda de una mejor calidad de vida para sus habitantes”. La anterior misión establecida por la Administración Municipal 2016 – 2019 es posible gracias a los instrumentos de planificación. Uno de estos instrumentos es el Marco Fiscal de Mediano Plazo, donde se definen las metas financieras para los próximos diez años acorde con el Plan de Desarrollo Municipal y El Esquema de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Molagavita hace parte de lo que el Plan de Desarrollo Nacional “Todos por Un Nuevo País 2014- 2018” ha catalogado como zona Centro Oriente y por ende la mayoría de los esfuerzos de los municipios están encaminados a hacer de Santander un punto neurálgico de conectividad para la integración y el desarrollo productivo del país.

El municipio de Molagavita se encuentra ubicado en la provincia de García Rovira - Departamento de Santander a 29 kilómetros del municipio de Málaga y a 130 kilómetros de la ciudad de Bucaramanga, al cual se accede por la vía principal Bucaramanga –Málaga, kilómetro 22, por vía secundaria pavimentada que dista

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



7.5 kilómetros. Su extensión territorial es de 186 km<sup>2</sup>. La posición geográfica del municipio se encuentra a 6° 42'40" de latitud norte y a 3° 15'30" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

Molagavita, limita por el Norte con el municipio de San Andrés, por el Este con los municipios de Málaga y San José de Miranda, por el Sur y el Oeste con el río Chicamocha y los municipios de Covarachia (Boyacá), San Joaquín, Onzaga, Mogotes, Curití.

Según proyección censo DANE 2005, el municipio de Molagavita para el año 2015 estaría conformado por 5.193 habitantes, distribuidos de la siguiente manera 773 en la cabecera municipal y 4420 en el resto del territorio. La población total por género, es la siguiente; hombres 2484 y mujeres 2709, por otra parte, tenemos que la población potencialmente activa (>15 o <59 años) en el municipio es de 3.026 personas.

El municipio presenta una densidad poblacional total de 27,92/km<sup>2</sup>. De acuerdo a la estimación y proyección de población 2016 - 2019, según DANE, el Municipio de Molagavita tiene una tendencia a la disminución de la población, por lo que se deben adoptar políticas y/o programas que incentiven la permanencia y/o repoblación del Municipio.

El Municipio de Molagavita está conformado por el caso urbano, un centro poblado denominado el Junco y diecisiete veredas: Llano de Molagavita, Potrero de Rodríguez, Hobo, Purnio, Chicacuta, Toma de Agua, Jaimes, Rincón, Potrero

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Grande, Higuerones, Caney, Naranjo, Centro, Pantano Grande, Guayabo, Vega de Infantes, Lagunitas.

Al casco urbano del Municipio se accede a través de una vía secundaria pavimentada de 7.5 kilómetros que se desprende de la vía Curos –Málaga, en el sector Km 22. Así mismo, se accede al municipio por las vías San Andrés – Laguna de Ortices –Vereda Purnio –Molagavita y por la vía Troncal del Norte –San José de Miranda – Potrero Grande –Molagavita, vías carrete hables, sin pavimentar. Se cuenta con servicio de transporte público de la empresa Cotrans y Copetran hasta el km 22 y línea directa Molagavita –Bucaramanga con la empresa Flota Cachira.

El Municipio de Molagavita cuenta con un área total de 18.262,17 Ha. El Suelo urbano cuenta con un área de 17,52 Ha y un área de expansión de 0.49 Ha. El suelo Rural Se delimita, clasifica y cuantifica un área de 18.244,16 Has, de las cuales serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de recursos naturales, una extensión de 12.494,69 Has y al área de protección 5.749,47 Ha.

El Municipio presenta una variedad de climas lo que representa una potencialidad en la medida que cuenta con las condiciones para la producción de bienes y servicios de distinta índole. El clima oscila entre entre los 12 a 26°C, caracterizándose en una zona baja o de clima medio.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Comprende tierras montañosas y planas, teniendo alturas que oscilan entre los 1000 y superior a 3200 msnm. Por ello, posee variedad de climas que van desde los cálidos Semi áridos (Guayabo, Chicacuta, Higueros, Toma de Agua, Vega Chica.) hasta Páramo bajo Super húmedo (Potrero Rodríguez).

El Municipio de Molagavita según SISBEN 2016 se registra un total de 1.398 hogares de los cuales 203 se ubican en el área urbana lo que equivale al 14.5% y 1.195 hogares se ubican en el área rural lo que equivale al 85.5%. Predomina el minifundio y microfundio.

El promedio de personas con NBI en el Municipio es del 49% existiendo en el área rural la más alta concentración con el 54.31%, mientras que en el área urbana asciende al 9.60%. La miseria se concentra en el área rural del Municipio con un 36.23%, mientras que en el casco urbano este índice permanece en cero (0). El componente hacinamiento en el área rural es del 26.96%, mientras que en el área urbana es del 1.76%; el componente déficit de vivienda en el área rural es del 16.37% mientras que en el área urbana solo es del 0,80% y la dependencia económica en el área rural es del 24.16% mientras que en el área urbana solo es del 4.96%, lo cual huelga concluir que en el Municipio de Molagavita, la pobreza, la miseria, el hacinamiento, la falta de vivienda, la dependencia económica y la carencia de servicios se concreta en el área rural.

En cuanto al nivel de escolaridad la tasa de analfabetismo del 10.3% se concentra en el área rural.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



La economía del Municipio de Molagavita depende de manera exclusiva del sector agropecuario y la tenencia de la tierra es minifundista con predios que oscilan entre 3 y 10 hectáreas.

En las 17 veredas del Municipio existe un registro de 3320 predios rurales, de los cuales 3.170 predios rurales son dedicados al sector agropecuario. Así mismo, se cuenta con un total de 4.030 productores agropecuarios.

La gran mayoría de los cultivos se ejecutan directamente por los pequeños propietarios o a través de aparcería. El empleo rural se ejecuta bajo la modalidad del jornaleo.

El Municipio de Molagavita no se encuentra certificado en educación, por lo que sus competencias en el sector se limitan al mantenimiento y mejoramiento de la calidad del servicio, pues la política educativa es direccionada por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, al igual que el recurso humano del sector

La cobertura bruta en el nivel educativo de transición tuvo un repunte en el año 2014 cuando alcanzó un porcentaje del 76%, pero en el año 2015 disminuyó ostensiblemente a un 43%, con 33 niños matriculados en las instituciones educativas ITA y Llano de Molagavita.

La tasa de cobertura neta de transición, se registra un 58% en el año 2014, registrando una disminución en el 2015 al 27%.

La tasa de cobertura bruta para primaria en el año 2014 registra un 96%, mientras que en el año 2015 desciende al 91% con 103 niños matriculados en el 2015.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**  
WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



La tasa neta de cobertura para educación primaria presenta variables inestables, ya que mientras en el año 2014 se registra un 84%, en el año 2015 tuvo una leve reducción al 81%.

La tasa de cobertura bruta para secundaria en el año 2014 registra un 113%, mientras que en el año 2015 desciende a un 101%, con 200 niños matriculados en el 2015.

La tasa neta de cobertura para educación secundaria presenta mejoría en el Municipio, ya que para el año 2014 presenta un 67%, mientras que en el año 2015 registra un 73%, lo que nos indica que un mayor número de niños en edad escolar se encuentran matriculados.

La tasa de cobertura bruta en educación media en el año 2014 registra índices muy bajos que alcanzan el 49%, repuntando en el año 2015 a un 66%, con 91 niños matriculados en el 2015.

La tasa de cobertura neta de educación media, en el año 2014, se registra un 30% y en el año 2015 un 34.9%, muy por debajo de la tasa de cobertura neta del Departamento de Santander para el año 2015, que se encuentra en un 47%, requiriéndose un esfuerzo medio alto del Municipio para llegar al resultado esperado por el DNP cierre de brechas del 42,5%.

Durante los últimos años la cobertura neta ha descendido de manera dramática en los niveles de transición y básica primaria, lo cual obedece a factores tales como la ruralidad del Municipio, la dispersión de la población, la carencia de transporte público en las áreas rurales, la carencia y el mal estado de las vías y la reorientación de programas por parte del ICBF que cerró guarderías.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



En la secundaria y media la cobertura neta ha tenido un leve repunte, pero aún sigue siendo bajo con relación a la media departamental y regional, debido principalmente a causas asociadas a la ruralidad del Municipio, dispersión y distancia de los sitios de habitación a los centros educativos, el nivel de pobreza de la población, las malas condiciones de las vías y la carencia de sistema de transporte público rural y programas de alimentación escolar, que provean a los niños y niñas de la nutrición requerida

La tasa de deserción escolar es baja y se ha mantenido constante en los últimos años, al registrar en educación básica primaria en el año 2015 del 1% y del 2014 al 0%, en educación básica secundaria se mantuvo en el 2%, en educación media en 1%, más sin embargo, se debe realizar un esfuerzo bajo tendiente a minimizar dicha tasa.

La tasa de repitencia en los niveles primaria y secundaria se ha disminuido de manera ostensible, del 1% en el 2014 al 0% en el 2015 primaria e igual circunstancia se presenta en la tasa de repitencia de secundaria que registró un 6% en el 2014 y 3% en el 2015. La tasa en educación media se mantuvo del 2% en el 2014 y 2015, por lo que se deben implementar acciones tendientes a reducir la misma.

En cuanto a Jornada única en el Municipio de Molagavita es un proyecto que aún no ha iniciado su implementación.

Según la proyección DANE la población total del municipio para el año 2016 es de 5.130 personas, de los cuales según datos SISBEN se encuentran aseguradas al Sistema General de Seguridad Social en Salud 4.798 personas que equivale al

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**  
WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



93.52% de la población, la cobertura de afiliación se encuentra definida en 4431 personas que equivale a un 92.35 % al régimen subsidiado, 344 personas al régimen contributivo que equivale a un 7.17%, y 23 personas que equivale a un 0.48% al régimen de excepción.

Desde el punto de vista institucional, los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el área urbana es prestado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EAM S.A E.S.P, la cual se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS; el Municipio tiene activo el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, al cual ha venido realizando regularmente la transferencia de recursos de los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así mismo, existe Acuerdo Municipal de aprobación de subsidios a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, decreto de estratificación y el Municipio se encuentra certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el manejo de los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico. En el área rural no existe institucionalidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Según indicadores sectoriales Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), para la vigencia 2014 la cobertura del servicio de acueducto en el área urbana es del 86.13%, lo que indica que de las 259 viviendas, 223 cuentan con servicio de acueducto y el 13.87% que equivale a 36 viviendas no cuentan con el servicio.

Según datos del DANE CENSO 2005, el 22,6% de los hogares del área urbana y rural del Municipio cuenta con servicio de acueducto, lo que equivale a decir que de los 1345 hogares censados en el año 2005 solo 304 familias del área urbana y

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**







Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



rural contaban con el servicio, entendido como tal, hogar inmueble que recibe el agua que recibe el agua por tubería u otro ducto conectado a una red.

Esta cobertura ha mejorado ya que desde el año 2005 las administraciones municipales han realizado inversiones para la construcción de acueductos técnicos y de acuerdo a la política de cierre de brechas el Gobierno Nacional, el Municipio debe mejorar ostensiblemente esta cobertura, haciendo un esfuerzo alto para alcanzar la meta esperada al año 2019 del 86.8% por encima de la Departamental que se encuentra en un 83.3% y la regional en un 82.2%, por lo que es imperiosa la consecución de recursos para la terminación del proyecto Acueducto interveredal Caney- Higuerones -Naranjo que jalonaría el mejoramiento de la cobertura en aproximadamente el 15%.

En el centro poblado del Junco se encuentran nucleadas 18 viviendas incluidos el puesto de salud, la sede educativa y la capilla, que cuentan con un acueducto que no tiene planta de tratamiento y es administrado directamente por los usuarios. La cobertura del servicio de acueducto es del 100%.

Además, de los sistemas de conducción de agua para el consumo humano referenciados, en las distintas veredas del Municipio existen pequeños sistemas en alternos de conducción de agua para el consumo humano en manguera, que tienen como fuente aljibes y cañadas y cubren desde 1 a 10 familias, entre los que se encuentran (Legideña-Escuela; Montañera -escuela; Yerbabuena -El Hatillo; El Ortigo -Sector Corralejas; Ortigo -la Loma; Ortigo -el polvo de la vereda.

En las veredas Caney, Higuerones, Naranjo, Laguna de Ochoa en épocas de verano las fuentes hídricas que surten los sistemas alternos de acueducto,

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



disminuyen ostensiblemente su caudal y se presenta desabastecimiento de agua para el consumo humano, ante la carencia de tanques higiénicamente construidos para el almacenamiento y conservación del agua para atender las necesidades básicas de las familias.

Según indicadores sectoriales (SGP -APSB) a 2015, un 85.71% del casco urbano tiene cobertura de alcantarillado, lo que nos indica que un 14.29% de hogares carece del servicio. Así mismo según datos SISBEN -DNP 10 viviendas del centro poblado el Junco y en el área rural cuentan con sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales (pozos sépticos).

En el Municipio de Molagavita el servicio público de aseo acatando los lineamientos señalados en el decreto 2981 de 2014 es prestado directamente por el Municipio a través de convenios de cooperación suscritos con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EAM SA ESP y comprende las actividades de recolección, transporte, barridos, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, tratamiento, disposición final de residuos sólidos y lavado de áreas públicas.

Según indicadores sectoriales Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), para la vigencia 2014 la cobertura del servicio de aseo en el casco urbano del Municipio es del 85.71% y según datos del PGRIS 2015 el servicio cubre un total de 258 usuarios de los cuales de los cuales 28 corresponden al estrato 1, 223 al estrato 2 y 7 al estrato 3, se cobra tarifa de aseo y se aplican los subsidios con cargo al Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



El servicio de energía eléctrica en el Municipio de Molagavita es prestado por la Empresa Electrificadora de Santander - EPM y la cobertura de energía eléctrica total a 2014, según el SIEL – metodología UPME a febrero 10 de 2016, tomando como base los datos representados por los operadores de la red y las proyecciones de hogares - DANE 2005, en el Municipio hay un total de 1842 viviendas de las cuales 1.683 tienen servicio de energía eléctrica, que equivale a una cobertura municipal del 91.4%.

La cobertura en el área urbana es del 100% de las viviendas, pues 245 viviendas reportadas gozan del servicio de energía eléctrica. En el área rural la cobertura es del 90.04%, de 1.597 viviendas reportadas solo 1.438 cuentan con el servicio, lo que nos indica que 159 viviendas carecen del servicio de energía eléctrica a 31 de diciembre de 2014.

En el Departamento de Santander según datos SIEL 2014, la cobertura total en el área rural es del 89.96% y en el área urbana del 97.41%.

El inventario del alumbrado público a cargo del Municipio, según datos de la ESSA EPM está compuesto por 108 luminarias, 82 en el área urbana y 26 distribuidas en el centro poblado el Junco y área rural.

De acuerdo al reporte de cobertura del servicio de gas licuado de petróleo por red - primer trimestre de 2015 de MINMINAS, en el Municipio de Molagavita existe un catastro de 1.757 viviendas del área urbana y rural de las cuales 165 del área urbana cuentan con el servicio, lo que equivale a un 9.33% del total de la población. De los 165 usuarios del casco urbano 164 son residenciales que equivalen al 99.4% y un usuario es comercial lo que equivale al 0.60%. Este

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**  
WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



servicio en su gran mayoría beneficia a las familias de los estratos 1 y 2, ya que, de acuerdo al reporte del Ministerio de Minas, 15 usuarios pertenecen al estrato 1 que equivale al 9.15%, 140 al estrato 2 que equivalen al 85.37% y 9 al estrato 3 que equivale al 5.48%.

En el Municipio de Molagavita se cuenta con cobertura de servicio de telefonía móvil e internet de los operadores CLARO Y MOVISTAR, el operador TIGO no tiene cobertura.

El servicio de telefonía fija solo opera en las instituciones Alcaldía, ESE, Colegio, Banco agrario, Parroquia.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Molagavita se adoptó en el año 2004 y ha tenido vigencia durante tres periodos de gobierno, y conforme a la Ley 388 de 1997 transcurridos tres periodos de gobierno de vigencia, el mismo debe ser sometido a su revisión y ajuste, sin que hasta la fecha se haya realizado tal proceso.

Según el Índice de Gobierno Abierto (IGA) El Municipio de Molagavita presenta un nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI de 44,6% lo que evidencia falencias en su implementación y demanda esfuerzos administrativos altos para mejorar este índice, que no alcanza ni el 50% de la meta óptima y que presentan sus principales deficiencias en lo que tiene que ver con la información y comunicación, las actividades de control de las operaciones de la entidad en cuanto a procesos y procedimientos, administración de riesgos y seguimiento o autoevaluación de la gestión.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



En control interno contable se registra un índice de 91,2% que nos indica que la gestión del Municipio en este aspecto es muy buena, pero que igualmente, puede mejorarse en cuanto a la comunicación de la información.

En cuanto a gestión documental, al año 2013 el Municipio se registra en un 11% lo que evidencia una deficiente gestión en cuanto al manejo del archivo del Municipio. En los años 2014 y 2015 se adelantaron algunos aspectos tales como creación del comité interno de archivos, diagnóstico de los archivos, organización del archivo central del Municipio, elaboración de las tablas de retención documental, entre otros, pero se presentan debilidades y carencias en la planeación de la gestión documental, la falta de un programa de gestión documental y un sistema integrado de conservación de archivo, así como la actualización, aprobación, aplicación de las tablas de retención documental, las tablas de valoración documental y la creación del archivo histórico.

En cuanto a la visibilidad de la contratación se registra a 2013 un índice en cuanto a publicación de contratos de un 88,7%, situación que se ha mejorado ya que a partir del año 2014 se publica en el Sistema de Contratación Pública, los distintos procesos de contratación y modalidades de selección, esto es, licitaciones públicas, selecciones abreviadas, concurso de méritos, mínimas cuantías y contratación directa.

En cuanto al Sistema Único de Información -SUI que evalúa la exposición de la información de los servicios públicos, el Municipio en el 2012 registró un índice de 60,7%, pues el Municipio se ha venido certificando para la administración de los recursos de agua potable y saneamiento básico del SGP.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



En cuanto al manejo del SISBEN registra para el año 2012 un índice del 98.5% lo que evidencia un buen manejo de la base de la información relacionada con el SISBEN que hay que mantener y mejorar.

En cuanto a la operación y gestión del SIMAT – Sistema Integrado de Matrículas, que hace relación a la oportunidad y calidad del reporte que los rectores de las instituciones educativas realizan de la información de matrícula al Ministerio de Educación Nacional, Molagavita presenta a 2013 un índice de 98.1%, por lo que a través de la Secretaría de Desarrollo Social se debe velar por que se reporte con oportunidad, y suficiencia a la información sobre matriculas.

En cuanto al Sistema de Información Hospitalaria SIHO se registra un índice del 100%, lo que nos indica que la ESE Nuestra Señora de la Esperanza rinde la información contable, presupuestal, financiera de recursos humanos y calidad, de manera oportuna, al igual que la información relacionada con producción, cuentas por cobrar y por pagar de la institución

El Municipio registra a 2013 un reporte de información al Formulario Único Territorial - FUT del 95.6%, lo que nos indica que periódicamente reporta sus ingresos, gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y la información del cierre fiscal y los excedentes de liquidez, pero se puede mejorar y optimizar este indicador.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



En el índice de exposición de la información del Sistema General de Regalías, se registra un índice del 85% y se debe mejorar en el reporte oportuno de la información.

En cuanto al Índice de reporte de información para la captura de ejecución presupuestal -SICEP, el Municipio registra un cumplimiento del 100% de este indicador.

El índice general de gobierno en línea registra un reporte del 83.5% a 2012, lo que evidencia que es bueno, pero hay que mejorar en aspectos tales como trámites y servicios en línea para la comunidad para mejorar la accesibilidad y usabilidad de la información, así como adoptar protocolos de internet que den seguridad y confiabilidad al sistema de gestión de la información.

La rendición de cuentas para el año 2012 registra un cumplimiento del 63.4% lo que denota que hay que hacer un esfuerzo alto para mejorar en este componente, ya que es de vital importancia que el ciudadano esté permanentemente informado de las ejecutorias del gobierno municipal y participe en el control y gestión de las políticas públicas del Municipio. Esta rendición de cuentas, ha de ser permanente y a través de distintos medios de comunicación e información

En cuanto a la atención presencial del ciudadano, según el Índice de Gobierno Abierto, se obtiene un nivel de satisfacción del 98,5%, el que hay que mantener y mejorar conservando el contacto permanente con la comunidad para lo cual ha sido vital, mantener el servicio de atención al público el día Domingo.

El Municipio de Molagavita registra un índice de cumplimiento en cuanto a trámite y respuesta de derechos de petición del 100%.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Según la evaluación de desempeño integral de Municipios 2012, hecha por el Departamento Nacional de Planeación, el Municipio de Molagavita obtuvo un índice integral de 61.83%, ubicándose en el nivel medio, obtenido como producto de promediar su desempeño en aspectos tales como: eficacia 80,77%; eficiencia 55,69%; requisitos legales 70.92%, capacidad administrativa 17.49%, desempeño fiscal 62.35% y gestión 39.92%.

En las políticas de transparencia, acceso a la información, lucha anticorrupción y mejoramiento fiscal, el Municipio dispone de manuales actualizados en: Manual de Contratación, Estatuto Anticorrupción, Código de rentas, Manual de Cartera, Manual de funciones y competencias laborales. De acuerdo a los planes de mejoramiento a partir de las auditorias de la Contraloría Departamental, existe la necesidad de actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Municipio de Molagavita.

La entidad cuenta con el Código de rentas actualizado y con el manual de recaudo de cartera, pero la gestión tributaria de recuperación de la cartera morosa es mínima, lo cual se evidencia en los planes de mejoramiento suscritos por el Municipio por hallazgos administrativos ante auditorias de la vigencia 2014 del equipo auditor de la Contraloría General de Santander

Hasta la fecha, El Municipio no ha suscrito o adoptado Programas de Saneamiento Fiscal en aplicación de las Leyes 617 de 2000 y/o 550 de 1999.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027







Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## 2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

### 2.1. ANÁLISIS DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2018

Para efectos del análisis financiero se ha manejado el escenario de la vigencia 2018. La información se trabajará en millones de pesos constantes a precios de 2018.

#### 2.1.1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera vital entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gastos sea funcionamiento o de inversión depende de la capacidad para generar ingresos propios (Impuestos principalmente), del monto de transferencias (Sistema General de Participaciones - SGP) y de otros recursos que realmente puedan entrar a las arcas públicas.

##### 2.1.1.1 Comportamiento de los ingresos del Municipio en 2018.

Al cierre de la vigencia 2018 los ingresos del municipio alcanzaron los \$8.421 millones de pesos.

En cuanto al comportamiento de los principales impuestos que conforman los ingresos tributarios, se puede observar que el más importante corresponde a los otros tributarios, los cuales representaron \$245 millones en 2018.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019

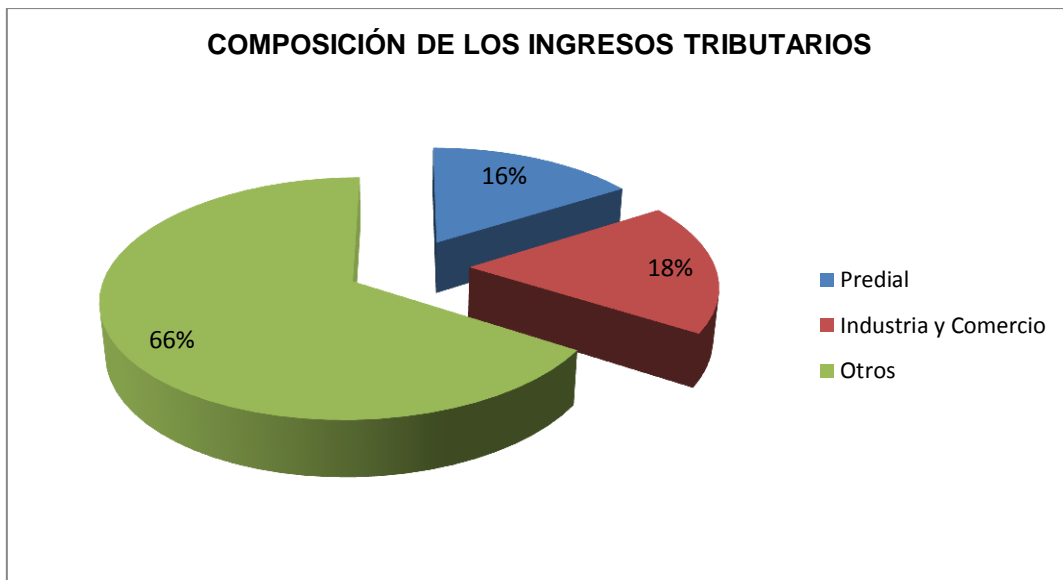


Le sigue en importancia El Impuesto de Industria y Comercio con \$98 millones en 2018.

Posteriormente el Predial Unificado ocupa el tercer puesto de importancia con \$107 millones.

De acuerdo con el monto de los recaudos, la participación que tienen las rentas de Otros, industria y comercio y predial dentro del total de los Ingresos tributarios, se pueden ilustrar de la siguiente, manera:

Gráfico 1. Composición de los Ingresos Tributarios 2018



La mayor participación dentro de los ingresos tributarios la tienen Otros con el 66%, seguido por El Industria y Comercio 18%, y por último El Predial Unificado con 16%.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Los Ingresos Corrientes representan el 25% de participación dentro de los Ingresos del municipio, los ingresos de capital el 75%.

## **2.1.2 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DEL MUNICIPIO**

Los gastos se analizan en segundo lugar, porque como se dijo en el apartado de ingresos, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de ingresos que tiene el municipio. Este principio que se conoce como “el de la restricción presupuestal” es primordial para evitar descalabros financieros soportados en el cálculo poco serio de las posibilidades fiscales del municipio.

Al respecto, ya hay una regla formal, por lo menos para el gasto de funcionamiento y la constituye el límite que de acuerdo con la categoría del municipio ha establecido la ley 617 de 2000.

### **2.1.2.1 Comportamiento de los Gastos del municipio en el 2018.**

Al cierre de la vigencia 2018, el municipio arrojó un gasto total comprometido equivalente a \$9.597 millones.

En cuanto a la composición de los gastos totales, es importante resaltar que los gastos corrientes (funcionamiento e Intereses de Deuda Pública) representaron el 13% con un valor de \$ 1.141 millones.

Los gastos de capital o de inversión, mantienen una participación del 87%.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



De cada \$100 que se gastan, \$87 pesos se dedican a la inversión (Formación bruta de capital y gasto social) y \$13 pesos a los gastos corrientes (funcionamiento e intereses de deuda pública).

Los Gastos de Funcionamiento en 2018 tuvo el siguiente comportamiento: los gastos de personal el 70%, las transferencias el 5% incluyendo Concejo y Personería. Los Gastos Generales, el 25%.

### **2.1.3. COMPARATIVO INGRESOS TOTALES Y GASTOS TOTALES**

Al comparar los Ingresos totales y los gastos totales, se puede observar que en el año 2018 se presentó un déficit total de \$1.176 millones.

### **2.1.4 AHORRO / DÉFICIT**

Para la vigencia 2018, el municipio cerró sus finanzas con un ahorro corriente de \$655 millones y un Déficit total de \$1.176 millones.

Teniendo en cuenta que el municipio está en categoría sexta, su límite de gastos de funcionamiento es del 80% con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

El Municipio cumplió con el Límite de Gasto establecido en la Ley 617 de 2000 ya que el indicador GF/ICLD fue de 56,47% Según Certificación de la Contraloría General de la República<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Consultado en <http://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/ley-617-de-20001>



Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

**CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00**

Departamento	SANTANDER
Nombre Municipio o Departamento	216868468 - MOLAGAVITA
Vigencia	2018
Categoría	Sexta
Limite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)**

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	53.491
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	96.727
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	1.767
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	1.133
1.1.02.01.01.03	Sistematización	29.768
1.1.02.01.01.09	Plaza de Mercado	670
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	5.352
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	23.817
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.229.953
<b>TOTAL ICLD</b>		<b>1.442.678</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>		<b>1.442.678</b>

**Gastos de Funcionamiento Neto (GF)**

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	616.294
2.1.02	gastos generales	167.435
2.1.03	transferencias corrientes	30.951
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>		<b>814.680</b>
<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>56,47%</b>
<b>Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>23,53%</b>

Para la vigencia del 2018, los ingresos corrientes de libre destinación alcanzaron los \$1.443 millones, de los cuales, \$815 millones se destinaron a cubrir los gastos de Funcionamiento.

Es decir de cada \$100 pesos que el municipio recauda por ICLD destina \$56 para su funcionamiento de la Administración Central.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**



Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### 3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

#### 3.1. Informe de Resultados Fiscales de la Vigencia Fiscal Anterior

El Municipio de Molagavita durante la vigencia 2018 presentó un ahorro corriente de \$655 millones.

La Entidad Territorial Presenta pasivos ciertos que no afectan de manera significativa la capacidad fiscal.

Los pasivos contingentes están fondeados y una decisión adversa no afectará la capacidad fiscal del municipio.

El cálculo actuarial está cubierto en un porcentaje superior al 90%

El Municipio durante la vigencia 2018 presentó deuda en el cual se pagó por Amortizaciones \$125 millones y por intereses \$13 millones. A pesar de lo anterior cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento.

El Municipio cumplió con el Límite de Gasto establecido en la Ley 617 de 2000 ya que el indicador GF/ICLD fue de 56,47%.

El Recaudo efectivo por Impuesto predial fue de \$ 73 millones

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



El Recaudo Efectivo del Impuesto de Industria y Comercio fue de \$ 98 millones, superando lo recaudado por Predial Unificado.

El Recaudo por Estampillas fue de \$ 187 millones

El Recaudo total por Ingresos Tributarios fue de: \$ 450 millones

La dependencia de las transferencias fue del 93,82%

El Gasto en el Concejo Municipal fue de \$ 99 millones

El Gasto de la Personería Municipal fue de \$ 100 millones

El gasto por Servicios Personales fue de \$ 628 millones

El valor de los Gastos Generales \$ 193 millones

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## 3.2. Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias

### 3.2.1. Anotaciones Acerca del Impuesto Predial Unificado (IPU) en Molagavita

#### **Naturaleza**

Es el tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques, arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral. Es el único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

#### **Hecho Generador**

Lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público, en el Municipio de Molagavita.

#### **Sujeto Pasivo**

Es la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora del bien inmueble en la jurisdicción del Municipio de Molagavita.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## **Base Gravable**

La constituye el avalúo catastral, salvo cuando se establezca por acto del Alcalde Municipal la declaración anual del impuesto predial unificado, en cuyo caso la base gravable será el auto avalúo fijado por el propietario o poseedor del inmueble.

## **Ajuste Anual Del Avalúo**

El valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del primero de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional antes del 31 de octubre del año anterior, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

### **3.2.2. Principales Categorías en las que se Presentan Beneficios Tributarios**

#### **Incentivos Fiscales Para El Pago**

En el municipio de Molagavita, se tiene estipulado mediante Acuerdo Municipal, como forma de estímulo al pronto pago del impuesto predial un calendario de descuentos tributarios, considerados como incentivo a los contribuyentes del Municipio.

En el Municipio de Molagavita están establecidos los Descuentos por pronto pago.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



FECHAS DE PAGO

DESCUENTO

Enero primer día hábil hasta el último  
día hábil de Febrero

30%

Marzo primer día hábil hasta el último  
día hábil

20%

Abril primer día hábil hasta el último  
día hábil

10%

A partir del 1 de Mayo genera intereses establecidas por el Banco de la República

Veamos los efectos ocasionados en las finanzas del Municipio:

Predial 2018 proyectado de recaudo: \$80 millones de todos los sujetos pasivos.

Predial Recaudado a Diciembre 31 de 2018 \$73 millones

De esta forma la aplicación de los incentivos fiscales estimuló a los contribuyentes a pagar, pero no se recaudó lo programado.

Este resultado evidenció que fue importante la afluencia de contribuyentes a realizar los respectivos pagos.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Cabe destacar que estos incentivos estimularon la cultura del pago, a la vez que se recuperó cartera.

Para el 2019 a la fecha de corte de Septiembre 30 se tienen recaudados por concepto de Impuesto Predial Unificado \$99 millones que corresponde a un porcentaje de ejecución del 98% con respecto al valor definitivo de la vigencia.

Aun con los incentivos fiscales, el recaudo siempre dependerá del manejo corriente de la política fiscal. Significa que siempre hay que implementar medidas que contrarresten la evasión.

Lo recomendable para la viabilidad financiera del municipio es aplicar los instrumentos de recaudo tales como el cobro persuasivo y en últimas el cobro coactivo, que permitan el ingreso de recursos para financiar el funcionamiento y la inversión social.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### **3.3. Relación de los pasivos Exigibles y de los Pasivos Contingentes que pueden afectar la situación financiera de la Entidad Territorial**

#### **3.3.1 Pasivos ciertos o exigibles**

Es necesario cuantificar y analizar el impacto presupuestal de los pasivos exigibles surgido por ejemplo de sentencias y conciliaciones o pasivos pensionales.

En los pasivos exigibles se presenta el inventario de los litigios y mecanismos de solución de conflictos alternos a favor o en contra del Municipio,

De las acciones judiciales que están en diferentes instancias, no se tiene la cuantía en millones de pesos.

En los pasivos exigibles se presentan los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, que se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes y servicios y en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago y no son ejecutados durante la respectiva vigencia los cuales se constituyen como reservas presupuestales y cuentas por pagar.

#### **Pasivo Pensional**

Corresponde al pasivo pensional de las obligaciones que tiene a cargo el Municipio por concepto de los Bonos Pensionales generados por la existencia del personal administrativo que ha laborado en toda La Administración Municipal y

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



que ha sido liquidado de conformidad con el Decreto 192 de 2001 que son reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos según la estadísticas del Ministerio de Hacienda.

### 3.3.2 Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son aquellos posibles gastos en que eventualmente tendría que incurrir el Municipio de Molagavita a raíz de la ocurrencia de algún evento específico. Los eventos que pueden hacerlos exigibles son múltiples y por lo tanto las metodologías para cuantificarlos son complejas.

La valoración de los pasivos contingentes del Municipio de Molagavita supone un considerable avance en el análisis fiscal del mediano plazo. Las fuentes más connotadas en dichos riesgos son:

- \* Las garantías otorgadas para la construcción de infraestructura con participación privada.
- \* Las garantías otorgadas en operaciones de crédito público
- \* Los procesos judiciales en contra del Municipio de Molagavita
- \* La ocurrencia de desastres naturales,
- \* Pasivos exigibles (Depósitos de Terceros, Cuentas por pagar)

De acuerdo a lo establecido en la Ley 448 de 1998, los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas e virtud de la cual la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. Vale recordar que dicha ley estableció la conformación del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales con el objetivo de mejorar la disponibilidad de recursos financieros para cubrir el cumplimiento de las obligaciones contingentes pactadas en los contratos de proyectos de participación privada en Colombia, en sectores como infraestructura vial, energía, saneamiento básico y agua potable.

La responsabilidad que tienen las Entidades territoriales frente a los pasivos contingentes es grande.

Con la expedición de la ley 448 de 1998 por medio de la cual se adoptan medidas para el manejo de las obligaciones contingentes, estipula en su artículo tercero la creación de un fondo cuenta específico para aprovisionar recursos tendientes a sufragar estos pasivos.

Por lo anterior es importante que la Administración Municipal tome medidas concretas en este aspecto ya que existen metodologías diseñadas por la misma Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en la cual se puede adoptar concretamente estas medidas y así contar con un diagnóstico fiscal real. Esto busca a que se identifiquen los diferentes riesgos fiscales.

De conformidad con la Ley 716 de 2001 mediante la cual se ordenó a las Entidades Territoriales reconocer todos sus Pasivos a 31 de diciembre de 2004, la administración municipal incorporó los pasivos Contingentes en sus Estados Financieros, quedando constituidos como Cuentas Por pagar por parte del ente Territorial y por ende dando cumplimiento a la Norma Legal.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### **3.4. Costo Fiscal de los Proyectos de Acuerdo sancionados en la Vigencia Fiscal Anterior (2018)**

El presupuesto general del municipio incluye las partidas que cuentan con título legal para su incorporación considerando en este proceso la disponibilidad de recursos que permite la situación fiscal del municipio. No obstante, ha sido una práctica habitual en nuestro país que, mediante la aprobación de Acuerdos Municipales, se ordenen gastos sin considerar los ingresos que los financiaran. En el pasado, muchos acuerdos se han aprobado sin tener en cuenta el costo que tienen para las finanzas del Municipio ni mucho menos el impacto sobre la sostenibilidad fiscal.

La actividad normativa del Concejo se convierte, de esta manera, en un mecanismo de presión sobre el gasto público, que contribuye a su flexibilización, por cuanto dificulta el manejo de la política fiscal y genera situaciones que poco ayudan a preservar la sostenibilidad financiera del Municipio.

Es responsabilidad del Concejo y de la Administración Municipal que en discusión del proyecto de presupuesto, se tengan en cuenta las condiciones sociales y económicas del Municipio y las prioridades del gasto público de la Administración para cada año, acorde con los lineamientos contemplados en el Plan de Ajuste Fiscal y Financiero en cumplimiento de la ley 617 de 2000 y en el Plan Municipal de Desarrollo vigencia 2016 - 2019.

La Ley de responsabilidad fiscal, ley 819 de 2003, Artículo quinto, ordena en primer lugar, que como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Alcalde deberá presentar al Concejo a título informativo, una estimación del costo fiscal de los Acuerdos sancionados de la vigencia inmediatamente anterior, para que junto

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



con otros determinantes del gasto, sean analizados con prioridad durante el primer debate del Acuerdo anual del Presupuesto, documento soporte que será analizado y entregado en su debido momento de acuerdo con los ingresos y gastos realizados durante la vigencia 2018.

Hay que tener presente que tanto en este ejercicio como en el exigido por el Artículo séptimo de la ley 819 de 2003, “ En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, con el objeto de preservar las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal de largo plazo del Municipio “, procurando que la Corporación Edilicia disponga de elementos de juicio adicionales al analizar las ponencias e incluyendo la restricción presupuestal del Municipio dentro del estudio del Proyecto del Presupuesto y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Analizados los Acuerdos Municipales que tienen incidencia en los costos fiscales del Municipio de Molagavita, éstos no especifican el costo por lo que se hace imposible su cuantificación.

Los acuerdos no representan un costo fiscal potencial para el Municipio ya que se determinan conforme a la ley.

Es importante aclarar que por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**







Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### 3.5 Plan Financiero

El Plan Financiero es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro para financiar el servicio de la deuda pública y realizar la inversión o déficit con su escenario de financiación.

En el año 2019 se espera una tasa de inflación del 3,0% según proyecciones del Banco de la República.

#### 3.5.1. Ingresos Totales

En el transcurso de la vigencia, los ingresos totales ascienden a \$6.665 millones

Como se puede observar, en la composición de los ingresos corrientes en 2019, El Predial Unificado representa el 1,5%, El Industria y Comercio 3%, Los Otros tributarios el 2,3%, Los No tributarios el 0,9%, Las Transferencias Corrientes para Funcionamiento 16% y Las transferencias para inversión el 73%

En cuanto a la composición de los ingresos para la vigencia, lo constituyen los Ingresos corrientes con el 100%.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





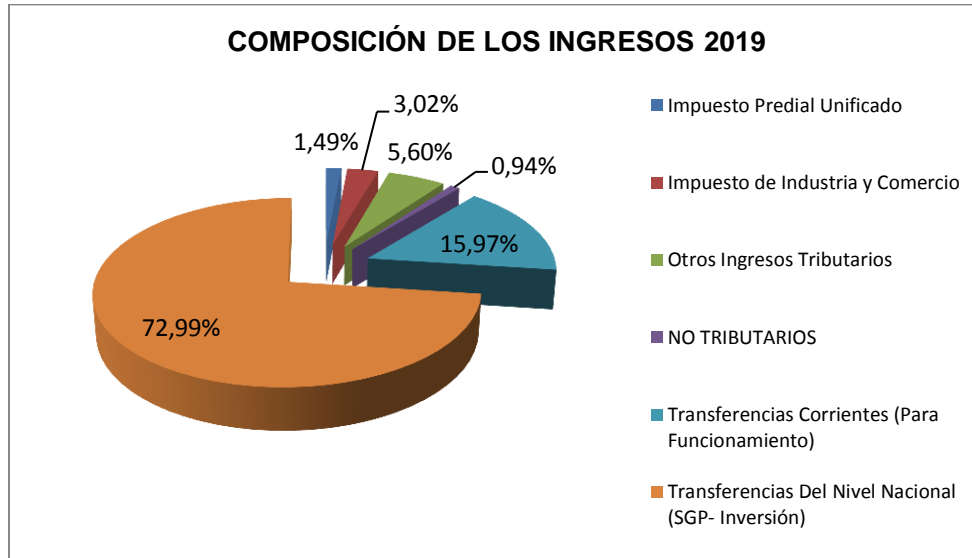
Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



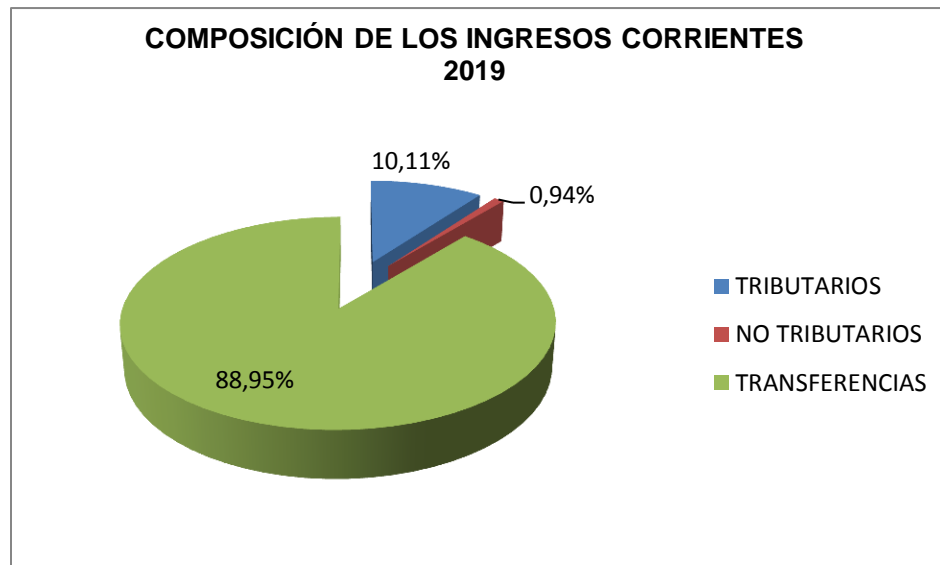
Gráfico 2. Composición De Los Ingresos 2019



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Dentro de los Ingresos Corrientes, las transferencias aportan el 89% del total, Los Tributarios el 10% y No Tributarios el 1%.

Gráfico 3. Composición De Los Ingresos Corrientes 2019



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





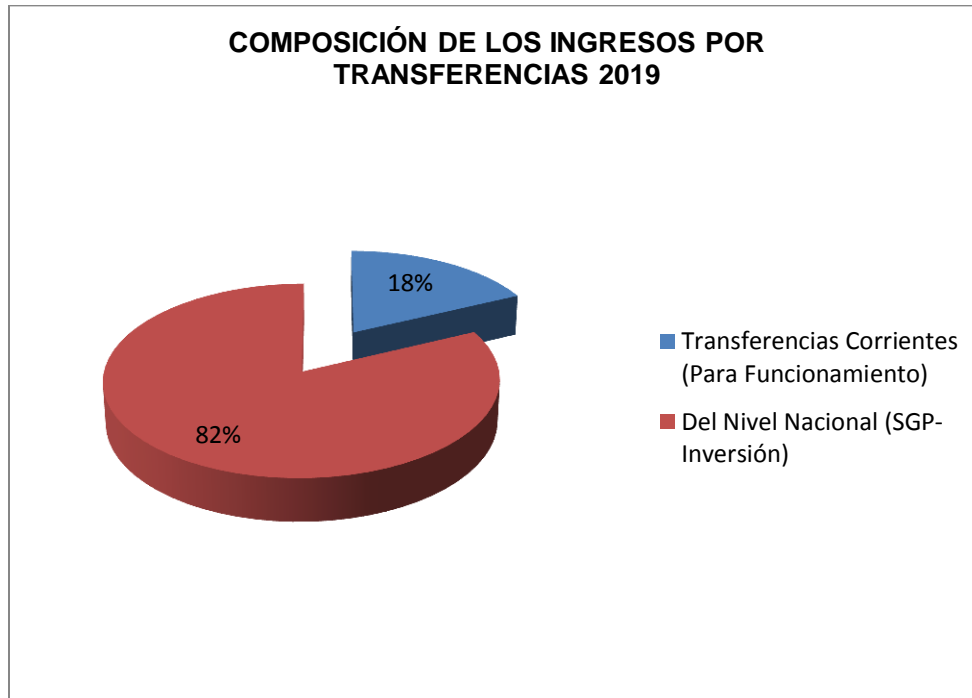
Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Gráfico 4. Composición De Los Ingresos Por Transferencias 2019



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Los ingresos por Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento) representan el 18% del Total de las Transferencias. Su valor asciende a \$1.058 millones.

Los Ingresos Por Transferencias del Nivel Nacional (SGP – Inversión) representan el 82%. Su valor asciende a \$4.836 millones.

Los ingresos Tributarios representan el 10% de los ingresos Corrientes. Su valor asciende a \$670 millones.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



El Impuesto Predial Unificado representa el 1,5% del Total de Ingresos corrientes del Municipio. Su valor asciende a \$99 millones.

El Impuesto de Industria y Comercio representa el 3% del total de Ingresos Corrientes. Su valor asciende a \$200 millones.

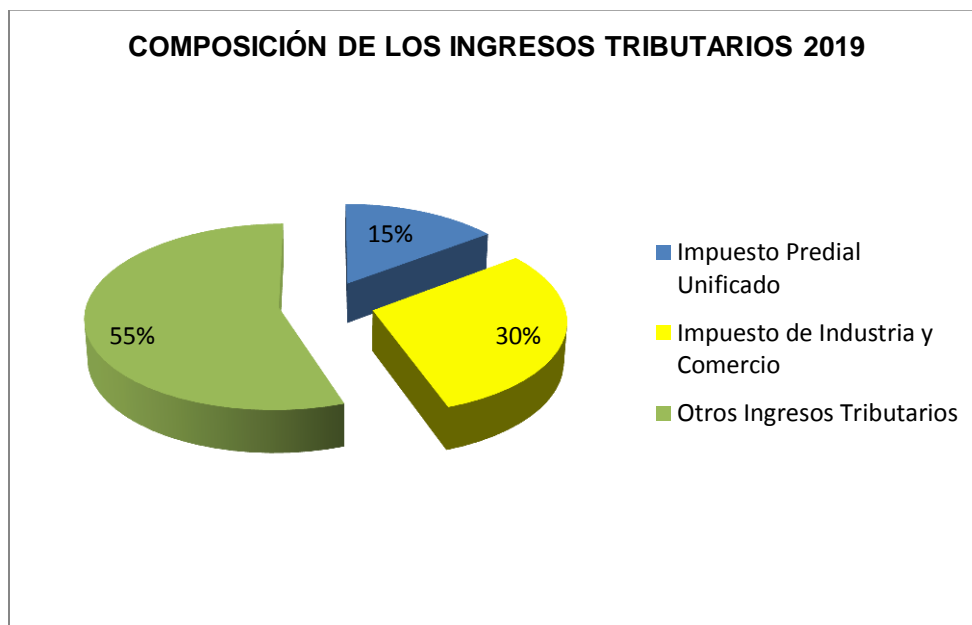
Los Otros Ingresos Tributarios representan el 8,08%. Su valor asciende a \$270 millones.

Los Impuestos No Tributarios representan el 0,06% del total de ingresos corrientes. Su valor asciende a \$371 millones.

Los ingresos por Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento) representan el 16% del total de ingresos corrientes. Su valor asciende a \$1.058 millones.

Los Ingresos Por Transferencias del Nivel Nacional (SGP – Inversión) representan el 73% del total de ingresos corrientes. Su valor asciende a \$4.836 millones.

Gráfico 5. Composición De Los Ingresos Tributarios 2019



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

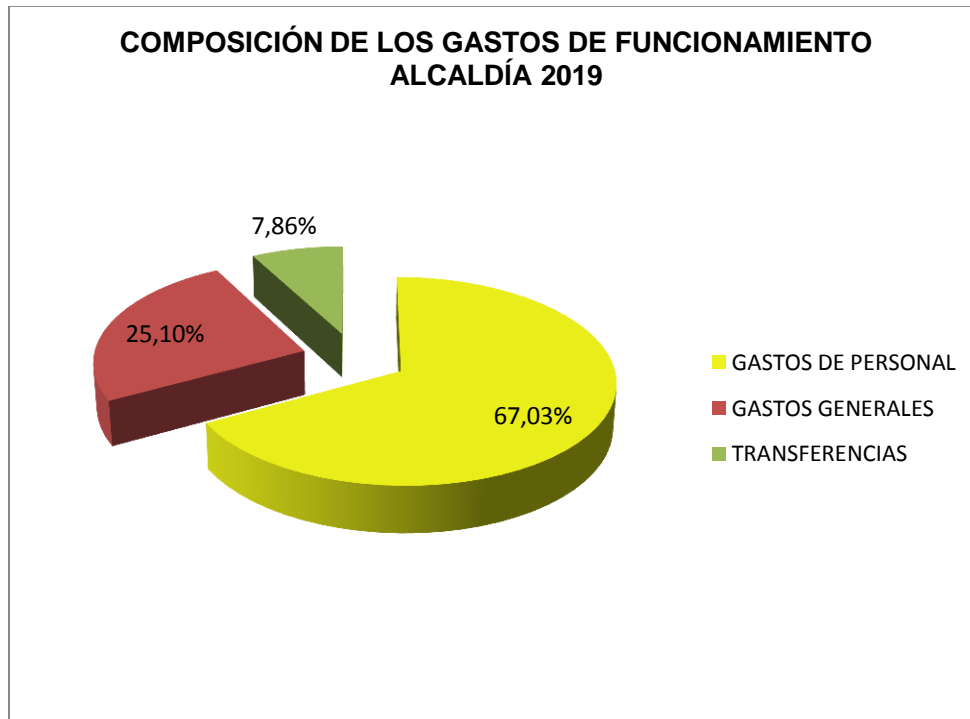
WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### 3.5.2. Gastos Totales

En lo ejecutado del 2019 los gastos totales ascienden a \$7.195 Millones.

Gráfico 6. Composición De Los Gastos de Funcionamiento Alcaldía 2019



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

En 2019, los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central ascienden a \$725 millones, de los cuales, \$486 millones corresponden a Gastos de Personal, \$182 millones a Gastos Generales y \$57 millones a Transferencias.

La composición Anual es la siguiente: Gastos de Personal 67%, Gastos Generales 25%, Transferencias con el 8%.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### 3.5.3 Inversión

En lo corrido del año se han ejecutado en Inversión \$6.292 millones de todas las fuentes existentes en el presupuesto.

En cuanto a la inversión por Sectores que financian los programas del Plan de Desarrollo Municipal, es importante mencionar que corresponden a destinaciones específicas definidas por la Ley 715 de 2001 y demás normas que son girados al municipio a través de un documento CONPES.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### 3.5.4 Plan Financiero Para la Vigencia Fiscal del Año 2020

#### PERSPECTIVAS PARA 2020

El presupuesto de ingresos para la vigencia de 2020 asciende a \$7.252 millones.

Los ingresos tributarios suman \$309 millones y los no tributarios \$40 millones. En los no tributarios el más representativo lo constituye Los ingresos a la propiedad cuyo asciende a \$21 millones y que representa el 53%, dentro de los No Tributarios.

Dentro de los Ingresos tributarios la composición es la siguiente:

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





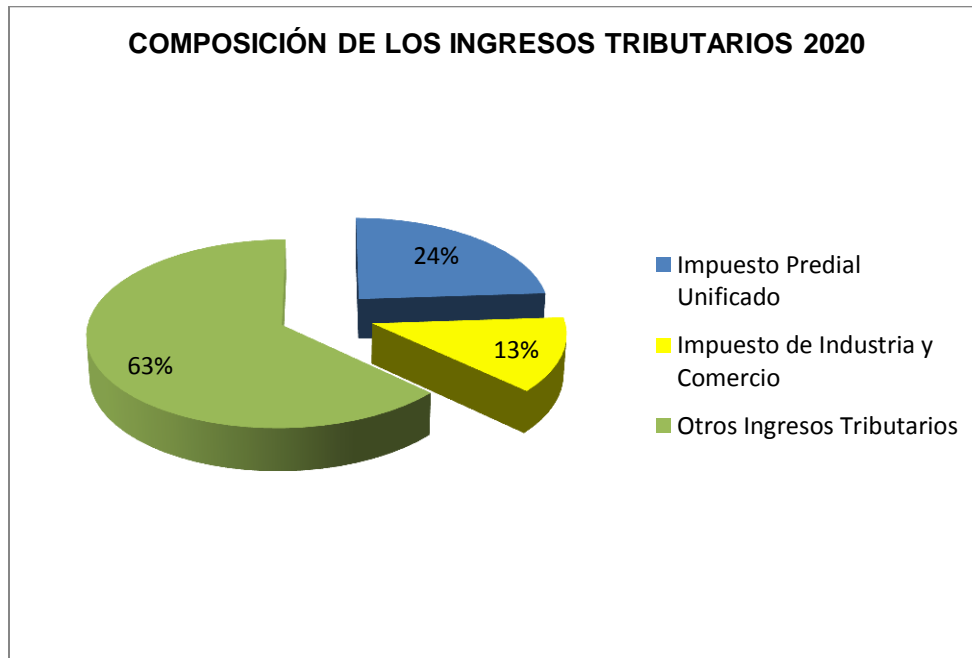
Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Gráfico 7. Composición Ingresos Tributarios 2020



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

El predial representa el 24%, los otros tributarios el 63%, y el industria y comercio el 13%.

Tabla 1. Ingresos Tributarios 2020 (Millones de Pesos)

<b>INGRESOS TRIBUTARIOS 2018</b>	<b>309</b>
Impuesto Predial Unificado	74
Impuesto de Industria y Comercio	40
Otros Ingresos Tributarios	195

Las Transferencias ascienden a \$6.903 millones, de las cuales las Transferencias para funcionamiento representan el 14% y su valor es de \$975 millones. Las Transferencias del nivel nacional para inversión representan el 86%. Su valor asciende a \$5.928 millones.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**







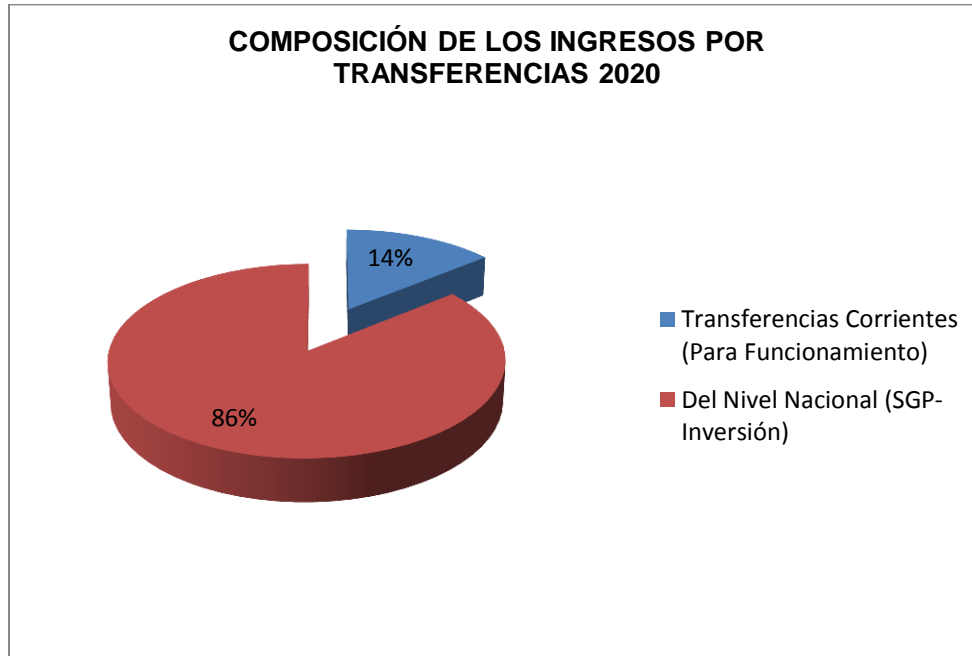
Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Gráfico 8. Ingresos por Transferencias 2020



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Dentro de los gastos para vigencia 2018 se establece que se tienen programados \$7.252 millones, así:

Tabla 2. Gastos 2020

Código CGR	CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2020
<b>BF_2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>7.252</b>
<b>BF_2.1.1</b>	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	688
	GASTOS DE INVERSIÓN	6.105
<b>BF_2.1.5</b>	SERVICIO DE LA DEUDA	215
<b>118A</b>	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CONTROL	244

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



La composición de los gastos es la siguiente:

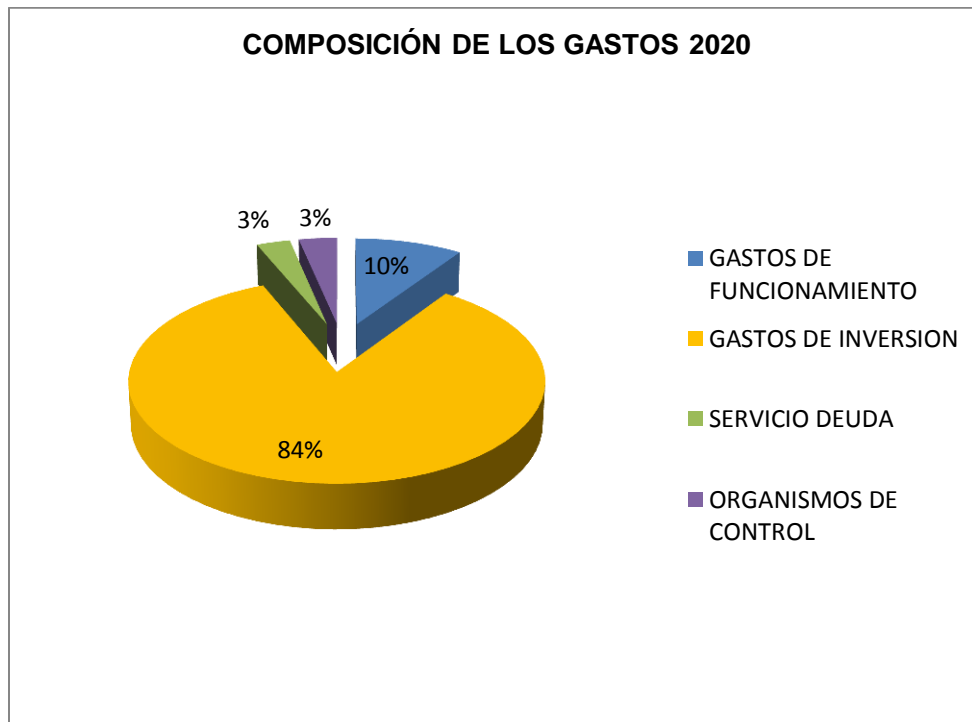
Los Gastos de Inversión representan el 84% del presupuesto de gastos.

Los Gastos de Funcionamiento representan el 9%

Las Transferencias a los Organismos de Control (Concejo y Personería) representa el 3%.

El Servicio de la Deuda el 3%.

Gráfico 9. Composición Gastos 2020



La relación Gastos de Funcionamiento sin órganos de control / Ingresos Corrientes de Libre destinación es del 61,84%.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Tabla 5. Indicadores Ley 617 de 200 para Vigencia 2020

LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)	Escenario Financiero Año 2020
ICLD	1.129
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ORG. CONTROL	688
GTOS DE FTO SIN ORG. CONTROL . / ICLD	60,93%
<b>LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA</b>	<b>80%</b>

El rubro de Inversión Total (incluyendo recursos SGP, propios y otros) ascenderá a \$6.105 millones.

En la programación del presupuesto para 2020 se enfatizó la asignación de recursos para adelantar los programas de inversión social contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, así como aquellos establecidos por leyes de destinación específica o fondos especiales. Dichos programas están dirigidos a atender a la población más pobre y vulnerable con prioridad a la niñez, y a garantizar la continuidad de los proyectos que vienen en ejecución.

Para el área social comprende programas como la continuidad de cobertura del régimen subsidiado de salud, financiación de la calidad educativa, asistencia social a familias de escasos recursos, subsidios al adulto mayor, Infancia y adolescencia, proyectos productivos para el sector rural, proyectos de agua potable y saneamiento básico y otros importantes.

Los ingresos del presupuesto para 2020 ascienden a \$7.252 millones, de los cuales \$309 millones son tributarios, de esta forma sólo el 4,26% de los gastos presupuestados están financiados con impuestos.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Finalmente, los recursos incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2020 permitirían satisfacer los compromisos adquiridos por el Gobierno ya sea por mandato constitucional o legal

El superávit primario del municipio en el año 2020 se estima en \$0 millones el cual es concordante con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### **3.6. Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad**

#### **3.6.1. Las metas de superávit primario**

La Administración Municipal de Molagavita presenta este apartado como un análisis complementario que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar capacidad de pago, es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observará los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

A partir de las ejecuciones presupuestales del municipio, se estima un escenario de superávit primario.

A partir del 2020 y hasta el 2029 se manejará un Superávit Primario en promedio de \$88 millones esto con el fin de hacer posible el pago de pasivos contingentes.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



El Municipio de Molagavita en cumplimiento del Artículo Quinto de la Ley 819 de 2003, determina una Meta de Superávit Primario para el 2020 igual a \$0 millones.

Las metas se mantendrán hasta el 2029, tiempo en el cual se piensa cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos.

### **3.6.2. Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad**

El Municipio de Molagavita posee deuda Pública. La entidad posee actualmente Semáforo Verde.

Los recursos programados para el período del Marco Fiscal de Mediano Plazo garantizan la financiación del servicio de la deuda

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**  
WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### **3.7. Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución**

El objetivo es garantizar un buen desempeño a nivel fiscal, mediante una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos.

En este apartado se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas de fortalecimiento de los ingresos propios del municipio.

Estas acciones se enumeran a continuación:

Dentro de las acciones de rápida ejecución e inmediato resultado, se sugiere:

- Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos.
- Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales del municipio y reducir para el 2018 los gastos que no cuenten con financiación o aquellos gastos injustificados.

Dentro de las acciones de impacto a mediano y largo plazo, que son aquellas que se orientan a sanear de manera perdurable las finanzas de la entidad y fortalecer la capacidad de gestión financiera, administrativa y de personal, se sugieren:

- Reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, racionalización del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas).

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027**





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



- Aplicación de normas actualizadas en materia financiera (Código de Rentas, Estatuto Orgánico de Presupuesto y plan general de contabilidad pública); organización de una administración financiera integrada y en consonancia con las funciones básicas de una administración moderna (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad).
- Actualización de la historia laboral de los empleados y cálculo del pasivo pensional del municipio.







Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



### 3.8. Indicadores de Gestión Presupuestal

Para efectos de realizar seguimiento al cumplimiento, ajuste y retroalimentación del escenario financiero definido, presentamos una serie de indicadores financieros, tendientes a monitorear el cumplimiento de las metas financieras plasmadas en el MFMP.

En este apartado se define como fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos por la Ley 617 del 2000.

#### 3.8.1. Indicadores de Seguimiento Al Cumplimiento de La Ley 617 del 2000

Con la expedición de la Ley 617 del 2000, o Ley de ley de ajuste Fiscal se hizo imperativo para las entidades territoriales el saneamiento fiscal, en este sentido la Ley establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, en caso contrario se considera que el municipio no es viable, poniendo en riesgo su existencia como entidad territorial.

El Municipio debe efectuar anualmente los ajustes a su presupuesto, tendiente a cumplir las metas de límite de gastos de funcionamiento establecidos por la ley de ajuste Fiscal, como un imperativo en todos los momentos del proceso presupuestal.



Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



#### 4. CONCLUSIONES

Luego de analizar los indicadores de Superávit Primario, de nivel de deuda y de Gestión presupuestal, se puede decir que frente al cumplimiento de la ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, el Municipio de Molagavita se encuentra:

Frente a un escenario de Deuda Pública, el municipio presenta semáforo verde y a la vez posee capacidad legal de endeudamiento lo que le permite tener solvencia y sostenibilidad.

Se ha dado cumplimiento a los indicadores de ley 617 de 2000. El Municipio ha cumplido con los límites de Gasto y en el escenario futuro a 10 años le permitirá seguir cumpliendo, dada la solidez que presenta para generar sus ingresos propios, en especial la importancia que ha tenido el Impuesto de Industria y Comercio. En 2018 tuvo un recaudo de \$97 millones, frente a los \$73 millones de predial.

En cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997, durante los últimos años se ha tenido un indicador de solidez favorable, lo cual demuestra el compromiso y trabajo cuidadoso que en materia fiscal se ha trazado los últimos mandatarios locales.

Los Ingresos Tributarios han demostrado una importante participación dentro de los ingresos Corrientes. En el 2018 representó el 10,46%. En el 2019 ha representado el 11,49%.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Entre los otros tributarios, se destacan las Estampillas Pro adulto Mayor y Pro cultura que aportan al crecimiento de los mismos, aunque estas rentas son de destinación específica, significa un importante logro donde se obtienen recursos para financiar sectores importantes del Plan de Desarrollo, como son la Cultura y la atención a Grupos vulnerables.

La dependencia de las Transferencias para funcionamiento e inversión aun es alta y los esfuerzos deben ser dirigidos a fortalecer los ingresos propios.

El municipio presenta fortalezas en su estructura financiera al registrar una capacidad de generación de ahorro corriente, asociada a unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes. En lo posible, se debe propender por bajar aún más la dependencia de las transferencias y a incrementar sus recursos propios.

A Pesar de su baja participación, El Impuesto predial aún sigue siendo un importante tributo municipal y ha demostrado altos niveles de recaudo cuando se han otorgado incentivos por pronto pago.

Por las anteriores situaciones, el municipio no tiene afectado el Límite de gasto, ni la capacidad de endeudamiento ni las metas del superávit primario.





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



## 5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones descritas en este documento, La Secretaría de Hacienda y Planeación Municipal recomiendan:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto, el Plan Financiero y las metas fiscales para la vigencia de 2020, de acuerdo con lo establecido en este documento.
2. Adoptar los supuestos financieros consistentes con el logro de la meta fiscal del 2020.
3. Fortalecer el Sistema de Control Interno

Se sugiere las siguientes políticas fiscales:

- Cumplir los indicadores y los límites de las leyes de disciplina fiscal.
- Lograr aumentos en el recaudo del impuesto Predial unificado, Industria y Comercio, de mínimo 3% anual.
- Aumento en los gastos de funcionamiento de acuerdo al incremento de la inflación para todo el horizonte de planeación; es decir racionalizar los gastos
- Generar ahorro corriente positivo y superávit total en todos y cada uno de los años de vigencia del programa.
- Fortalecer la eficiencia en las áreas de gestión de personal, financiera y administrativa.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 - 2027





Nit. 890.205.326-6

TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
**INCLUYENTE**

WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
ALCALDE MOLAGAVITA 2016 - 2019



Las metas establecidas en la ley 819 de 2003 y 358 de 1997, se alcanzan a partir del cumplimiento de las políticas de las proyecciones, y permitirían obtener para los años 2020 al 2029 las siguientes metas:

- Intereses sobre ahorro operacional, mayor o igual al 40%
- Saldo de la deuda sobre ingresos corrientes, menor o igual al 80%
- Superávit primario sobre intereses, mayor o igual al 100%
- Cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.

Para lograr que las metas fiscales del Plan de Desarrollo se cumplan, deben acompañarse de una serie de estrategias de tipo administrativo lideradas por el Alcalde, tal como están planteadas en el presente informe y deben ser acciones de rápida ejecución y en acciones a mediano y largo plazo.

Con la aplicación de mínimo estas medidas, muy seguramente mejorará el panorama financiero del municipio.

